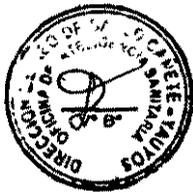




RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 10 AGO. 2022



VISTO:

El Expediente Nº 02339450, que contiene el Oficio Nº 428-2022-DIRESA-L-RSCY-OFINSA la Directora de la Oficina de Inteligencia Sanitaria a través del Informe Nº 153-2022-DIRESA-SBS CAÑETE YAUYOS-ED-OFINSA, solicita la aprobación del "Plan de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Cañete -Yauyos" 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de "La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal";

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Artículo 105 de la precitada norma, dispone que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, el Artículo 2º de la Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia – Ley Nº 28551, prescribe que los planes de contingencia son instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 39º del Reglamento de la Ley Nº 29664, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar, entre otros, Planes de Contingencia definidos en el artículo 2º procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia" con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,



Que, el numeral 5.1 de los precitados Lineamientos, señala que los planes de contingencia constituyen un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es entre otros, proteger la vida humana, los mismos que se ejecutan ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población. Asimismo, el numeral 5.2 detalla el contenido mínimo de los planes de contingencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PLANAGERD2014-2021, el cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas responsables de cumplir con la Política Nacional del Riesgo de Desastres, a fin de elaborar y presentar sus evaluaciones semestrales a las que se hace referencia en el Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM y sus modificatorias, debiendo considerar como lineamientos para la formulación de sus metas concretas e indicadores de desempeño, las acciones estratégicas contenidas en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, se aprueba la Directiva Nº 036-2004-OGD/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir y evitar el nivel del daño y, preparar respuesta;

Que, con Resolución Ministerial Nº 768-2004/MINSA, se aprueba la Directiva Nº 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencia y Desastres", que tiene por finalidad, mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Cañete - Yauyos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Plan de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Cañete -Yauyos" 2022, el mismo que consta de (36) páginas que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR el estado de inamovilidad y reunión permanente para todos los integrantes del Grupo de Trabajo y Plataforma de Defensa Civil de la Red de Salud Cañete - Yauyos y de los Establecimientos de Salud, por el tiempo que dure el presente Plan, quedando suspendidos los permisos, vacaciones, capacitaciones y demás que contravengan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR el Estado de Alerta permanente al personal capacitado, entrenado e integrantes del Centro de Prevención y Control de Emergencias y





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete,

10 AGO. 2022



Desastres (CPCED) y Centro de Operaciones de Emergencias (COE) de la Red de Salud Cañete - Yauyos; Evaluadores de Daños y Análisis de Necesidades EDAN, Administración de Servicios de Salud en Emergencias y Desastres ASSED, Instructor EDAN, Brigadistas de Salud Mental, Brigadistas de Intervención Inicial y Personal Voluntario, quienes acudirán inmediatamente ante la convocatoria del COE-SBSCY ó ante la ocurrencia confirmada de un evento adverso.

ARTÍCULO CUARTO. - **DESIGNAR** al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, la Supervisión del cumplimiento de las actividades consideradas en el Plan de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres de la Red de Salud Cañete –Yauyos 2022.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete -Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
[Signature]
MC FREDDY LUIS MONAYCO LARA
C.M.P. 31687
Director Ejecutivo



FLML/MT/LCAHY/LALG/AMJD

Distribución:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres
- () Portal Institucional
- () Microredes
- () Archivo.





AMERICAN ANTI-SLAVERY SOCIETY

NEW YORK

1852